

# Normas de afiliación a partir del 01.01.2017



**A) La tasa de ingreso** para nuevos miembros asciende a 10 euros incl. 19 % de IVA.

## B) Cuota de afiliación

Las **cuotas anuales de los miembros** se deben abonar para toda la duración de la afiliación no cancelada. Se calculan según los datos de B y C. Si no se demuestra o es creíble una base de cálculo más baja se aplicará el importe del ejercicio anterior.

En caso de cónyuges y pareja registrada que presentan declaración conjunta se suman los ingresos de ambos. También se presupone que ambos cónyuges/miembros de la pareja son miembros; en ese caso solo se cobra una afiliación.

La cuota de afiliación se clasifica en función de una **base de cálculo**, que se compone de todos los ingresos imponibles y no imponibles o, si no se conocen los ingresos, de emolumentos exceptuando las prestaciones sociales. Se trata p. ej. de

1) nómina bruta anual o pensiones según el certificado anual del IRPF incl. todas las compensaciones según § 24 N.º 1 a o b EStG más las dietas, los reintegros y los pagos de gastos de desplazamiento, las indemnizaciones exentas de impuestos

- (ingresos no imponibles del Bundeskasse o Landeskasse) según § 3 N.º 12 EStG
- ingresos por segunda ocupación § 3 N.º 26 o bien 26 a EStG (p. ej. entrenador, formador, cuidador de niños, monitor para o por orden de una institución oficial o una organización sin ánimo de lucro)
- compensaciones sustitutorias del salario según § 32 b EStG (subsidio de desempleo I, prestaciones de enfermedad etc.)

2) ingresos de

- ingresos o emolumentos del extranjero imponibles y no imponibles, tales como p. ej. nómina, pensiones del extranjero etc.
- pensiones, prestaciones de manutención, cargas continuas imponibles o no imponibles
- ingresos de alquiler y arriendo de solares construidos o no construidos así como emolumentos de participaciones en alquileres y arriendos (véase § 21 apdo. 1 N.º 1 - 3 EStG),
- capital (intereses, dividendos etc.), también si se retiene el impuesto a cuenta final
- negocios de venta privados de solares o partes de solares,
- subsidio familiar por hijos para mayores de edad.

Tabla de cuotas	Nivel de cuota	Base de cotización			Cuota total incl. 19 % IVA euros
		de euros	a	euros	
	1		hasta	10.000	39,00
	2	10.001	-	15.000	67,00
	3	15.001	-	20.000	89,00
	4	20.001	-	30.000	107,00
	5	30.001	-	40.000	127,00
	6	40.001	-	50.000	148,00
	7	50.001	-	60.000	172,00
	8	60.001	-	70.000	185,00
	9	70.001	-	80.000	197,00
	10	80.001	-	90.000	231,00
	11	90.001		120.000	273,00
	12		más de	120.000	330,00

## C) Adaptación de los niveles de cuota en casos especiales

Determinados factores pueden aumentar la cuota de afiliación. La cuota sube como máximo 4 niveles.

Respectivamente un nivel cuando tiene

- los ingresos de capital son superiores a 2.000 €,
- se hace valer suplementos del plan de pensiones abonados según § 83 EStG (pensión Riester),
- servicios domésticos, facturas de artesanos o ayuda en el «Haushaltscheckverfahren» según § 35 a EStG,

- ingresos o emolumentos de alquiler y arriendo de superficies no construidas, también agrícolas.

Respectivamente tres niveles, cuando tiene

- ingresos o emolumentos de alquiler y arriendo de solares construidos o
- ingresos o emolumentos del extranjero (nómina, pensiones, etc.)

**D) Las prestaciones de la asociación** se pueden reclamar solo tras haber abonado la tercera cuota a efectos de § 3 (3) de los estatutos.

**E) Según los estatutos** se consideran **abonadas** las cuotas cuando el/la jefe/a del punto de atención las ha validado. En el procedimiento de recordatorio de pago la cuota reclamada se basa en el último nivel de cuota cobrado.

**F) En caso de una afiliación con carácter retroactivo** se cobra la cuota de afiliación del periodo pasado que se hubiese cobrado en caso de ya haber sido miembro.

## Ejemplos de cálculo para las Normas de afiliación a partir del 01.01.2017

### Ejemplo 1:

Miembro A, casado, 2 hijos de 6 y 9 años de edad, para los que recibe prestación familiar por hijo a cargo, recibe además de su nómina de 14.500 € dicha prestación por un importe de 4.416 € y no dispone de más ingresos.

La base de cálculo es de 14.500 € → nivel de cuota 3. La prestación familiar por hijo a cargo no influye en la cuota, pues los hijos aún no son mayores de edad. La cuota de afiliación a abonar es de, por lo tanto, 67 €

### Ejemplo 2:

El miembro B es propietario de una vivienda unifamiliar de adquisición reciente y alquilada parcialmente como vivienda. Recibe una nómina por un importe de 35.000 € y del alquiler tiene ingresos de 4.800 €.

La base de cálculo es de 39.800 € → nivel de cuota 5. Como B dispone de bienes inmuebles alquilados la cuota asciende 3 niveles → cuota de afiliación 8, de forma que debe abonar una cuota de 185 €

### Ejemplo 3:

El miembro C recibe, además de su nómina de 35.000 € compensaciones no imponibles de su empleador por un importe de 1.000 €. Además, sus ingresos de capital (intereses) ascienden a 2.500 €. También percibe la prestación familiar por hijo a cargo, por uno de sus dos hijos mayores de edad, pues todavía está en formación.

La base de cálculo para C es de (35.000 € + 1.000 € + 2.500 € =) 38.500 € → nivel de cuota 5. Como C dispone de ingresos de capital por más de 2.000 € y de una prestación por subsidio familiar para un hijo mayor de edad la cuota sube dos niveles → nivel de cuota 7. Por lo que su cuota de afiliación es de 172 €

### Ejemplo 4:

El miembro D es empleado con una nómina bruta de 39.400 € y para su vivienda de alquiler gastó 1.800 € de mano de obra para reparaciones, que puede deducir como servicios domésticos.

La base de cálculo para D es de 39.400 € → nivel de cuota 5. En caso de tener servicios domésticos la cuota asciende un nivel → nivel de cuota 6. Así, la cuota de afiliación asciende a 148 €

### Ejemplo 5:

El miembro E ingresa en VLH en el 2017 como nuevo miembro. Deja que le elaboren la declaración del IRPF para los ejercicios del 2016 y del 2015. En el 2016 ingresó una nómina de 25.800 €, en el 2015 su nómina fue de 19.000 €, después pasó al paro y cobró subsidio de desempleo por un importe de 1.500 €

La base de cálculo para E asciende a 25.800 € para la cuota del 2017 y (19.000 € + 1.500 € =) 20.500 € para la cuota del 2016 → cada uno el nivel 4.

Así, además de la cuota de afiliación, de pago único, de 10 € – tiene que pagar una cuota de afiliación de 107 € para el año 2017. Para 2016 E abona la cuota válida en ese momento de 102 €. Por lo que la cuota de afiliación total, incluyendo la de afiliación, asciende a (10 € + 107 € + 102 € =) 219 €